

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 25 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<http://santamariadelaalameda.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santa María de la Alameda, a 30 de noviembre de 2022.—El alcalde-presidente, Francisco Palomo Pozas.

(03/23.299/22)

